



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Octubre Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE : MARIELA ESTHER BARRIOS PRENTT
DEMANDADO : MARÍA DEL TRANSITO CASTRO MOLINARES
RADICACION : 47-707-40-89-001-2021-00081-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por la parte demandante en el presente asunto y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado del Fondo de Pensiones COLPENSIONES en la ciudad de Bogotá D.C, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos a la demandada MARÍA DEL TRANSITO CASTRO MOLINARES, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 22.361.093 expedida en Barranquilla Atlántico, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de auto de fecha Septiembre 20 de 2021 y comunicada mediante oficio No. 488 de fecha Septiembre 21 de 2021.

Así mismo, hágasele saber al Pagador Habilitado del Fondo de Pensiones COLPENSIONES en la ciudad de Bogotá D.C, que en la providencia antes mencionada, se ordenó seguir aplicando el descuento correspondiente al 50% de la pensión y prestaciones percibidas por la ejecutada, una vez que se cancelara el monto de la obligación perseguida y para evitar el incumplimiento de la cuota pactada.

Infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 059 de fecha 19/10/22 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria